

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

RECURSO DE REVISIÓN NO 3784/2021.

En Tuxpan Jalisco siendo las 01:30 tres horas del día 21 de Febrero de 2022 (dos mil veintidós), en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan Jalisco, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria No 003 del Comité de Transparencia del presente Recurso de Revisión No 3784/2021.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Aprobación del Orden del día.
- 3.- Recurso de Revisión 3784/2021.
- 4.- Clausura.

DESARROLLO DE LA REUNION

- 1.- Lista de Asistencia.
Se anexa al presente.
- 2.- Aprobación del Orden del día.
Se aprobó por unanimidad.
- 3.- Recurso de revisión.

La Lic. Mirandeli Miroslava Salazar Negrete agradeció la presencia a los miembros citados y en cumplimiento al orden del día dando seguimiento al siguiente punto.

No. 3- Recurso de Revisión 3784/2021.

La Lic. Mirandeli Miroslava Salazar Negrete en uso de la palabra expuso;

En este Enlace Municipal de Transparencia se recibió por medio de correo electrónico el presente Recurso de revisión No. 3784/2021 en fecha 04 de Febrero del presente año, del cual el Recurrente solicita lo siguiente;

Bienestar incluyente para todas y todos

"Buenas tardes:

Respondo por este medio al requerimiento que se me hace debido a que la PNT no me da la opción para subirlo. Sobre las declaraciones del sujeto obligado expreso lo siguiente:

- Es verdad que el sujeto obligado me entregó 3 anexos los cuales recibí y revisé, sin embargo; y como expresé en mi recurso de revisión, esta información no se encuentra en el formato solicitado (xls) y no se incluyen las coordenadas en la información enviada. Expresé que dicho sujeto obligado debería contar con las coordenadas o ubicación de los incidentes debido a su obligación de requisitar el Informe Policial Homologado y sistematizar dicha información con base en la normativa que cité en mi recurso de revisión. Por lo anterior, solicito en este requerimiento continuar con el Recurso de Revisión para que se entregue la información con las coordenadas de los incidentes y en el formato solicitado. Saludos..." sic

De lo cual informo que de acuerdo a lo peticionado anteriormente se turna Oficio No. 003/2022 en requerimiento para el departamento de Seguridad Pública, mismo que en respuesta bajo el Oficio POL/TUX/015/2022 emitido por la dirección antes mencionada informa lo siguiente;

- I. La información solicitada respecto a las coordenadas geográficas donde sucedieron los eventos delictivos, requerida además como parte del llenado del Informe Policial Homologado, no se cuenta con ella, en razón de que a la fecha no se les ha dotado ni proporcionado por parte de esta institución policial, equipamiento alguno relacionado con GPS, para que los elementos puedan cumplir con el llenado del apartado correspondiente.
- II. No se les puede obligar a los elementos de policía a que utilicen equipos propios para completar esta obligación, tal como el uso de sus propios teléfonos celulares para este fin.
- III. A la fecha, el hecho de que el informe policial homologar no lleve requisitado la anotación de la coordenadas geográficas, no ha sido motivo ni razón para que el Agente del Ministerio Público no reciba las puestas a disposición.
- IV. Del total de información que se le remitió al solicitante el 70% de los eventos solo quedaron en reporte interno es decir en cifra negra, es decir que no se abrió ninguna carpeta de investigación, ya que los afectados solo solicitaron quedara como registro de antecedente, por lo que no fue necesario asentar las coordenadas geográficas, en el Sistema de Información sobre Seguridad Pública Municipal.
- V. Respecto al formato en que se envía la información esta solo está disponible en PDF como resultado del procesamiento de la información y actualmente se está haciendo modificaciones para que permita extraerla en formato Excel. (SIC).

Dentro del análisis a petición por el recurrente y de conformidad con la ley de Transparencia
Art. 86-BIS. Frac. II Y III.

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

Bienestar incluyente para todas y todos

Art. 87 Frac. 3

La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

La información peticionada por el recurrente no se localiza dentro de los archivos de la dirección de seguridad pública de acuerdo a los supuestos antes mencionados debido a que no se cuenta con los dispositivos adecuados de GPS para la captura de coordenadas del Informe Policial Homologado, mismo que no es motivo para que no se envié al Ministerio Público según sea el caso.

Dentro de la información enviada se marca un 70% de casos en cifra negra, mismo que no se abrieron carpeta de investigación quedando solo como antecedentes a petición de los afectados.

Se entrega la información en el archivo solicitado XLS así con la información en el estado que se encuentra.

La Presidenta del comité L.A.E. Claudia Gil Campos conforme a esto manifestó:

Se contesta en los términos legales a que esta institución nos corresponde.

Para efectos que se haga uso a lo que proceda el solicitante.

El Titular de OIC Lic. Leonardo Adonay Guerrero Puente conforme a esto manifestó;

Se considera que se entrega la información solicitada dentro del alcance de la dirección de seguridad pública, debido a que no se cuenta con el equipo necesario no es posible especificar la información de (coordenadas de detenciones) además de que el procedimiento y la ley no lo marca.

No. 4- Clausura

El titular del Enlace Municipal de Transparencia expreso su agradecimiento y el tiempo dedicado a esta reunión y cede la palabra a la Presidenta Municipal L.A.E. Claudia Gil Montes el cual agradece la presencia de los miembro del Comité de Transparencia. Se clausura reunión a las 02:00 p.m. dos horas del día que se actuó, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 3714172085 Teléfonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408, 371 4174317 www.tuxpan-jal.gob.mx

PRESIDENTA



L.A.E CLAUDIA GIL CAMPOS



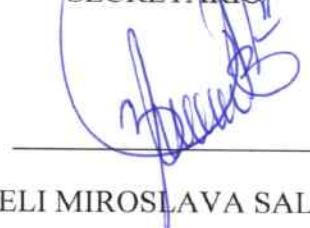
TITULAR DE OIC



ABOG. LEONARDO ADONAY GUERRERO PUENTE



SECRETARIO



L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE



Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 3714172085 Teléfonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 5408, 371 4174317 www.tuxpan-jal.gob.mx